



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000701-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023.

VISTO:

El MEMORANDO Nº 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de diciembre del 2023, OFICIO Nº 768-2023-GRT-DRET-UGELT-D, de fecha 30 de diciembre del 2023; Memorando Nº 350-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficio que se menciona en el visto, la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, Solicita la aprobación de la Nota de modificación presupuestal Nº 000000080 de tipo 4 habilitando crédito, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), bajo este contexto el Pliego 461



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00701-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES transfiere recursos (devolución según documento que se indica en el visto) a favor de la unidad ejecutora;

Que, mediante MEMORANDO Nº 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal realizada, se efectuará una modificación presupuestal tipo 4 créditos y anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a favor de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 300,000.00, para atender la remuneración del personal nombrado. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 300,000.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000701-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUENTE DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 300,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL **300,000.00**

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
FUENTE DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas
 Con condiciones para el cumplimiento
 De horas lectivas normadas
ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago
 Del personal docente y promotoras de
 Las Instituciones Educativas de educación
 Básica regular
G.G.G: 2 1 Personal y obligaciones sociales 300,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES **300,000.00**

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **300,000.00**



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00070 12023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 301 Educación UGEL Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyan la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

